

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA PALACIO NACIONAL OFICINA 318

EXPEDIENTE QUE SE FIJA EN LISTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110 DEL C.G.P.

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
2019-00430	ORDINARIO	LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL	JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITACA	DICTAMEN PERICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., se fija en lista el presente traslado electrónico por el término de un (1) día, y desde el día siguiente, queda a disposición de las partes para que manifiesten lo que estimen pertinente.

Cúcuta, 22 de NOVIEMBRE de 2022.

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

TRABAJO PERITACION EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICADO CON EL NUMERO 00430 DE 2019

Autberto Camargo Díaz <autberto56@hotmail.com>

Mar 18/10/2022 10:49 AM

Para: Juzgado 04 Laboral - N. De Santander - Cúcuta

<jlabccu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Mg. Nathaly Arango Rodriguez

<defiendosusderechos@gmail.com>;Jhon jairo Vargas Salazar <jhonvargas_s@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (9 MB)

ANEXO LIQUIDACION DEL TRABAJO DE PERITACION SOLICITADO EN CINCO (5) FOLIOS.pdf;
ANEXOS PERITACION SOPORTES IDONEIDAD.pdf; ESCRITO APORTANDO TRABAJO PERITACION
EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICADO CON EL NUMERO 00430 DE 2019.pdf;
ESCRITO APORTAR ANEXOS DOCUMENTOS DE IDONEIDA EN EL PROCESO ORDINARIO
LABORAL RADICADO CON EL NUMERO 00430 DE 2019.pdf;

SEÑOR JUEZ CUARTO LABORAL DE CUCUTA, ESTOY ENVIANDO EL TRABAJO DE
PERITACION EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICADO CON EL
NUMERO 00430 DE 2019, FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

ATENTAMENTE,

AUTBERTO CAMARGO DÍAZ.
PERITO ABOGADO.

Doctor.

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE.
JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.
E. S. D.

- **REFERENCIA:** Proceso Ordinario Laboral.
- **DEMANDANTE:** Luis Aníbal Sanguino Rangel y María Rangel Rangel.
- **DEMANDADO:** Juan Guillermo Atehortúa Buriticá y Jeimi D. Atehortúa Calle.
- **RADICADO:** N°.54001333300400430201900.
- **ASUNTO:** Aportar Dictamen Pericial.

AUTBERTO CAMARGO DÍAZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.669.412 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **89.647 Del Consejo Superior de La Judicatura**, en calidad de **PERITO ABOGADO** dentro del proceso de la referencia; comedidamente manifiesto a usted con el debido respeto y a través del presente escrito, que allego el dictamen pericial solicitado por su despacho dentro del término legal, y conforme lo prevé el artículo 49 del Código General del Proceso, el cual fui designado por su despacho para rendir la respectiva experticia de la siguiente manera:

I. HECHOS.

De acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, en el dictamen pericial, como es la prueba, los relaciono en cinco (5) folios de la siguiente manera:

1. Lucro Cesante Consolidado.
2. Lucro Cesante Futuro.
3. Reparación del Daño Moral.
4. Consolidado Total.
5. Tabla de Mortalidad 2015 – 2020 Hombres y Mujeres.

Quedando de esta forma realizado el dictamen pericial solicitado por su despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,



AUTBERTO CAMARGO DÍAZ.
C.C. N° 8.669.412 de Barranquilla (Atlántico).
T.P. N° 89.647 del C. S. de La J.
Correo Electrónico: autberto56@hotmail.com

LUCRO CESANTE FUTURO

Victima: **LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL**
C.C. 13.199.762 de Sardinata (N.S.)

DEMANDANTE: LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL y MARIA RANGEL RANGEL

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITICA Y JEIMY DAYANA

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL EN PRIMERA INSTANCIA

FECHA DEL ACCIDENTE: 06 DE DICIEMBRE DE 2016

FECHA DE NACIMIENTO de: LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL 15 de diciembre de 1982

Edad en años cumplidos el 01 de diciembre de 2017 38,0

Con base en la tabla de Mortalidad por genero 2015 - 2020 publicada por el DANE, la esperanza de vida para una persona de sexo masculino que para el año 2017 tiene 38 años cumplidos, el tiempo que restaría por vivir, o esperanza de vida es 41,53 años, que para el cálculo representan 473,4 meses

Tiempo que le restaría por vivir en años	41,53
Tiempo que le restaría por vivir en meses:	473,4
Menos: Lucro Cesante Consolidado	<u>59,40</u> (De 01 Dic /2017 a 18 Oct /2022)
Meses para el cálculo:	<u>414,0</u>

Tasa de interes tomada como base: 5,84 % Interés Puro o Técnico

S Suma buscada
R Renta
i Interés puro o técnico (mensual)
n No. De meses

$$S = R \left[\frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n} \right]$$

Renta Base: \$ 1.266.604 (PROMEDIO SALARIO 2017)

Actualización Ingreso Promedio a Septiembre de 2022

IPC Noviembre 2017: 96,55

IPC Septiembre 2022: 122,63

Ingreso Mensual Actualizado **\$ 1.608.738**

Más: Factor prestacional \$ 402.184 (Promedio mensual)

Total ingreso mensual promedio: \$ 2.010.922 (Promedio mensual actualizado a sept 2022)

PERDIDA CAPACIDAD LABORAL: 35,00% (Dictamen 6042 Junta Regional Norte Sder)

Total renta base para el cálculo: \$ 703.823 (Ingreso dejado de recibir por PCL)

R 703.823
i 0,00487 Tasa de interés mensual
n 414,0
k 1

$$S = \$ 703.823 \frac{(1 + 0,00487)^{414,0} - 1}{0,00487 (1 + 0,00487)^{414,0}}$$

$$S = \$ 703.823 \frac{6,46267}{0,03632}$$

TOTAL: **\$ 125.241.857**

REPARACION DEL DAÑO MORAL

Victima: **LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL**
C.C. 13.199.762 de Sardinata (N.S.)

DEMANDANTE: LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL y MARIA RANGEL RANGEL

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITICA Y JEIMY DAYANA ATEHORTUA CALLE

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL EN PRIMERA INSTANCIA

PERJUICIOS MORALES

S.M.L.M.V. 2022: \$ 1.000.000

NOMBRE	CALIDAD	MONTO SMLMV	VALOR PERJUICIOS MORALES
SERGIO ANTONIO BALAGUERA RODRIGUEZ	Victima Directa	60	\$ 60.000.000
SONIA RANGEL RANGEL	Madre	60	\$ 60.000.000
TOTAL:			\$ 120.000.000

CONSOLIDADO

DEMANDANTE: *LUIS ANIBAL SANGUINO RANGEL y MARIA RANGEL RANGEL
C.C. 13.199.762 de Sardinata (N.S.)*

DEMANDADO: *JUAN GUILLERMO ATEHORTUA BURITICA Y JEIMY DAYANA
ATEHORTUA CALLE*

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO *\$ 41.866.543*

LUCRO CESANTE FUTURO *\$ 125.241.857*

PERJUICIOS MORALES *\$ 120.000.000*

TOTAL: **\$ 287.108.400**

Nacional. Tabla de mortalidad
2015-2020

Edades	${}_n m_x$	${}_n q_x$	l_x	${}_n d_x$	${}_n L_x$	${}_5 P_{x,x+4}$	T_x	e_x^0
Hombres								
0	0,01863	0,01834	100.000	1.834	98.432	0,98081	7.307.928	73,08
1 a 4	0,00072	0,00286	98.166	281	391.975	0,99728	7.209.496	73,44
5 a 9	0,00029	0,00146	97.885	142	489.071	0,99845	6.817.522	69,65
10 a 14	0,00033	0,00164	97.743	160	488.314	0,99649	6.328.451	64,75
15 a 19	0,00108	0,00538	97.583	525	486.600	0,99265	5.840.137	59,85
20 a 24	0,00187	0,00932	97.057	904	483.025	0,99066	5.353.537	55,16
25 a 29	0,00188	0,00936	96.153	900	478.516	0,99057	4.870.512	50,65
30 a 34	0,00191	0,00950	95.253	904	474.005	0,98977	4.391.996	46,11
35 a 39	0,00221	0,01097	94.349	1.035	469.157	0,98777	3.917.991	41,53
40 a 44	0,00272	0,01351	93.314	1.260	463.419	0,98392	3.448.833	36,96
45 a 49	0,00377	0,01869	92.054	1.720	455.968	0,97640	2.985.414	32,43
50 a 54	0,00581	0,02862	90.333	2.585	445.205	0,96389	2.529.446	28,00
55 a 59	0,00896	0,04382	87.749	3.845	429.130	0,94375	2.084.241	23,75
60 a 64	0,01435	0,06926	83.904	5.811	404.990	0,91106	1.655.111	19,73
65 a 69	0,02330	0,11008	78.092	8.597	368.971	0,86121	1.250.121	16,01
70 a 74	0,03741	0,17105	69.496	11.887	317.762	0,78643	881.150	12,68
75 a 79	0,06106	0,26487	57.609	15.259	249.897	0,55644	563.388	9,78
80 y +	0,13509	1,00000	42.350	42.350	313.491		313.491	7,40
F₀ =	0,1450	4K₁ =	1,5437					
Mujeres								
0	0,01185	0,01173	100.000	1.173	99.009	0,98717	7.938.966	79,39
1 a 4	0,00074	0,00297	98.827	294	394.575	0,99763	7.839.957	79,33
5 a 9	0,00020	0,00102	98.533	101	492.415	0,99897	7.445.382	75,56
10 a 14	0,00021	0,00104	98.433	103	491.906	0,99852	6.952.967	70,64
15 a 19	0,00038	0,00191	98.330	188	491.178	0,99772	6.461.061	65,71
20 a 24	0,00053	0,00264	98.142	259	490.059	0,99732	5.969.883	60,83
25 a 29	0,00055	0,00273	97.882	267	488.744	0,99694	5.479.824	55,98
30 a 34	0,00068	0,00339	97.615	331	487.250	0,99591	4.991.081	51,13
35 a 39	0,00096	0,00479	97.285	466	485.258	0,99421	4.503.831	46,30
40 a 44	0,00136	0,00679	96.819	658	482.448	0,99126	4.018.572	41,51
45 a 49	0,00215	0,01070	96.161	1.029	478.231	0,98645	3.536.124	36,77
50 a 54	0,00331	0,01644	95.132	1.564	471.749	0,97946	3.057.893	32,14
55 a 59	0,00501	0,02472	93.568	2.313	462.058	0,96814	2.586.144	27,64
60 a 64	0,00799	0,03919	91.255	3.576	447.336	0,94849	2.124.087	23,28
65 a 69	0,01330	0,06434	87.679	5.642	424.292	0,91536	1.676.751	19,12
70 a 74	0,02246	0,10634	82.038	8.724	388.379	0,86134	1.252.458	15,27
75 a 79	0,03831	0,17482	73.314	12.817	334.527	0,61285	864.079	11,79
80 y +	0,11424	1,00000	60.497	60.497	529.552		529.552	8,75
F₀ =	0,1555	4K₁ =	1,5018					

Autberto Camargo Díaz

ABOGADO.

ESPECIALIZADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL.

Doctor.

JOSÉ FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE.

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

E. S. D.

- **REFERENCIA:** Proceso Ordinario Laboral.
- **DEMANDANTE:** Luis Aníbal Sanguino Rangel y María Rangel Rangel.
- **DEMANDADO:** Juan Guillermo Atehortúa Buriticá y Jeimi D. Atehortúa Calle.
- **RADICADO:** N°.54001333300400430201900.
- **ASUNTO:** Aportar Documentos de Idoneidad.

AUTBERTO CAMARGO DÍAZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **8.669.412 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico)**, portador de la tarjeta profesional número **89.647 del Consejo Superior de La Judicatura**, comedidamente manifiesto a usted con el debido respeto y a través del presente escrito que allego la documentación solicitada de acuerdo al artículo 226 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

PRIMERO: Que de acuerdo al artículo 226 del Código General del Proceso, allego los documentos solicitados por su despacho para acreditar la idoneidad como **PERITO ABOGADO** dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Que el dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración, el cual aporto la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la licencia como auxiliar de la justicia.
2. La dirección, el número del teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la identificación del perito, el cual los aporto de la siguiente manera: **calle 8 N°. 1E – 145 Interior 3, Conjunto Residencial Rosetal, Barrio Popular de esta ciudad, teléfono fijo número 5923982 y el número del celular 3202608768.**
3. La profesión u oficio, la cual la aporto de la siguiente manera: soy abogado, especializado en Derecho Constitucional y he realizados algunos diplomados.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si lo tuviere.
5. La lista de casos que haya sido designado como perito o en los que haya participado de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años: La lista la aporto en físico de los últimos peritajes en los cuales he participado.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen: En cuanto a este numeral manifiesto que no he sido nombrado por ninguna de las partes.

Calle. 8 N°. 1E - 145 Conjunto Residencial Rosetal, Barrio Popular de Cúcuta.

Teléfono. 5923982 celular. 3202608768, correo Electrónico:

autberto56@hotmail.com

Autberto Camargo Díaz

ABOGADO.

ESPECIALIZADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL.

7. Si se encuentra en curso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente: En cuanto a este numeral manifiesto que no me encuentro en curso en ningunas de las causales del presente artículo ya mencionado.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación: En cuanto a este numeral no existe ninguna variación, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 226 del Código General del Proceso, el presente dictamen pericial tiene como objeto lo siguiente:

Para que se cuantifique los perjuicios materiales de acuerdo a la prueba aportada en el proceso.

a). Lucro Cesante Consolidado.

b). Lucro Cesante Futuro.

c). Reparación del Daño Moral.

d). Consolidado Total.

9. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen: En cuanto a este numeral, se adjuntan y se relacionan todos los documentos e información utilizados para llevar a cabo el dictamen pericial, solicitado por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,



AUTBERTO CAMARGO DÍAZ.
C.C. N°8.669.412 de Barranquilla (Atlántico).
T.P. N°89.647 del C. S. de La J.
Correo electrónico: autberto56@hotmail.com

Calle. 8 N°. 1E - 145 Conjunto Residencial Rosetal, Barrio Popular de Cúcuta.
Teléfono. 5923982 celular. 3202608768, correo Electrónico:
autberto56@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

139942 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

89647

98/01/28

87/12/12

AUBERTO

CAMARGO DIAZ

8669412

NORTE DE SANTAN

Consejo Regional

LIBRE / CUCUEA

Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]


República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial Cúcuta


**AUTBERTO
CAMARGO
DÍAZ**
C.C. 8.669.412

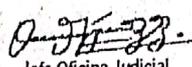
0098 - 2011 LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Vigencia Hasta: 31 de Marzo de 2016
Lugar de Expedición: San José de Cúcuta
Fecha de Expedición: 01 de Abril de 2011

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESION

CARGOS

- 103 - CURADOR AD-LITEM
- 105 - PARTIDOR
- 106 - PERITO ABOGADO
- 107 - LIQUIDADOR


Jefe Oficina Judicial


Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo a la Oficina Judicial



EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE CUCUTA

CERTIFICA

Que revisados los archivos correspondientes se estableció que el doctor AUTOBERTO CAMARGO DIAZ titular de la cédula de ciudadanía No. 8.669.412, formó parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la circunscripción municipal de Cúcuta, desde el 31 de marzo de 2003, hasta el 31 de marzo de 2016, tiempo en que permaneció inscrito en los siguientes cargos:

103-Curador Ad-Litem
105-Partidor
106-Perito Abogado
107-Liquidador

En la Lista actualmente vigente para la circunscripción territorial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, que empezó a regir a partir del primero (1) de abril de 2017, se encuentra inscrito en el cargo de PARTIDOR.

Se expide en San José de Cúcuta a primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018).

OSCAR MARQUEZ ZABALA

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Ulberto Camargo Díaz

C.U. No. 8.669.412 de Barranquilla

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Afogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano
[Signature]

En la ciudad de **Cúcuta**
el día **11 de Diciembre de 1947**
Folia 1651 Libro 1659 Libro VIII

El Rector
[Signature]

El Secretario General
[Signature]
Oficina de Admisiones y Registro

de 1947
Registro 047 Folia 003 Libro de Registro 40

[Signature]
Oficina de Admisiones y Registro



FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE GRADO

ACTA No. 1051

FOLIO No. 1659

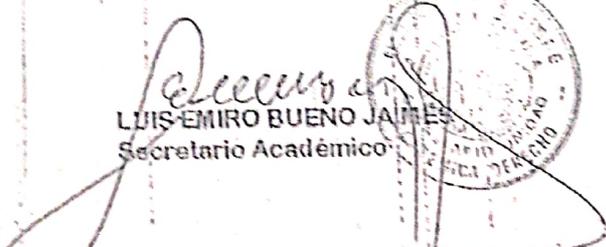
LIBRO No.VIII

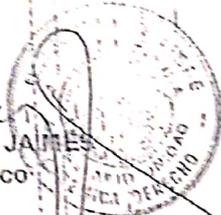
En el Aula Máxima de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta, siendo las 6:00 p.m. del día doce (12) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), se reunieron los Doctores LUIS ARTURO MELO DIAZ, Rector Seccional, MARIO JACOME SAGRA, Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y LUIS EMIRO BUENO JAMES, Secretario Académico, con el objeto de llevar a cabo el acto de Grado del alumno AUTBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.669.412 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos para optar al título de ABOGADO, una vez tomado el juramento se le hace entrega del Diploma que lo acredita como Abogado, debidamente firmado por las autoridades académicas.

Libreta Militar No. 358162 Distrito No. 10.

Es fiel copia tomada de su original.

Expedida en San José de Cúcuta a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).


LUIS EMIRO BUENO JAMES
Secretario Académico



Avenida Canal Bogotó - margen izquierda, intersección Benjamín Herrera
Teléfonos: 790703 - 781036 - 780088 - 781238 - 781033
Fax: 791867 - 781037

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Gerberto Camargo Díaz

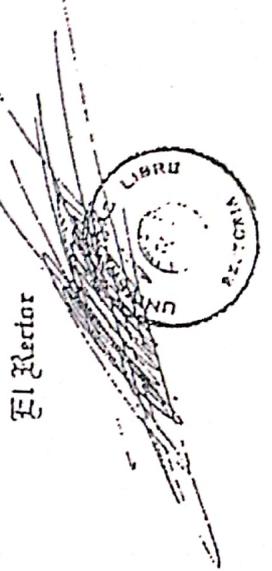
C.U. No. 8.669.412 De Barranquilla

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Constitucional

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



Ciudad de San José de Cúcuta

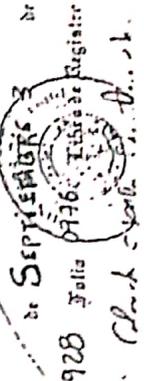
del 20 de

Folio 136 Libro



El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro



Registro 4928

Folio

Libro de Registro

de 5 de Septiembre de 1946



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL CUCUTA

MIEMBRO DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE POSGRADO

Acta de Grado No. 536
Folio No. 136

En el Aula Máxima de la Universidad Libre, Seccional Cúcuta, siendo las 6:00 pm del día 17 de agosto de 2001, se reunieron los Doctores, **LUIS EMIRO BUENO JAIMES**, Presidente-Rector Seccional, **CAMILO PEÑARANDA PABON**, Decano de la Facultad de Derecho y responsable del Programa, **DIANA PATRICIA GUZMAN HERNANDEZ** Secretario General Seccional, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado **AUTBERTO CAMARGO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No.8.669.412 de Barranquilla, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por ley y reglamentos del programa de Especialización en **DERECHO CONSTITUCIONAL**, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

Otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**, al egresado **AUTBERTO CAMARGO DIAZ**, previo juramento que se le toma por parte del Rector Seccional. Acto seguido se procede a hacer entrega al graduando del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de San José de Cúcuta a los diez y siete (17) días del mes de agosto de 2001.

Fdo. Presidente Rector Seccional: **Dr. LUIS EMIRO BUENO JAIMES**
Fdo. Secretaria General Seccional: **Dra. DIANA PATRICIA GUZMAN HERNANDEZ**
Fdo. Decano Facultad de Derecho: **Dr. CAMILO PEÑARANDA PABON**
Fdo. El Graduando **Dr. AUTBERTO CAMARGO DIAZ**

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL


DIANA PATRICIA GUZMAN HERNANDEZ
Secretario General Seccional

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Cúcuta



en atención a que

Cutberto Camargo Díaz

c.c. No. 0.669.412 de Barranquilla

Cumplio satisfactoriamente los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones en la Unidad Académica de DERECHO

le confiere el presente

*Diplomado en
Hermenéutica y Lógica Jurídica*

En fé de lo cual se firma y sella por el Rector Seccional, el Decano de la Unidad Académica de Derecho, el Secretario Académico y el Coordinador del Programa.

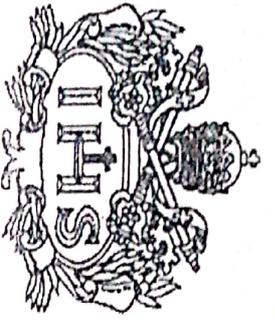
en la ciudad de Cúcuta a los 19 días del mes de Nov. de 1997

RECTOR SECCIONAL
[Signature]

DECANO
[Signature]

SECRETARIO ACADEMICO
[Signature]

COORDINADOR DEL PROGRAMA
[Signature]



Agrícola de Seguros

Compañía Agrícola de Seguros S.A.
Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.A.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE SEGUROS S.A.**

CERTIFICAN QUE

Autherto Camargo

C.C. 8.669.412 Barranquilla

Participó en el diplomado

MARKETING VENTAS Y SERVICIO EN SEGUROS

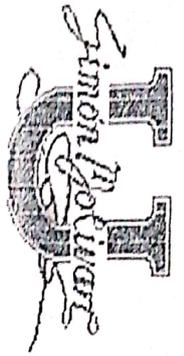
de Febrero 16 a Diciembre 15
con una intensidad de 120 horas

ALEXANDRA LEAL CASTELLANOS

Directora Centro de Educación Continuada

ALBERTO CAMILO VIVAS LOPEZ
Vicepresidente Comercial

Cúcuta, Diciembre 15 de 2001



CERTIFICAN QUE

Yulbertha Camargo Díaz

C.C. 8.669, 412 de Baranquilla

Cursó y Aprobó el

Diplomado en Diseño Curricular por Competencias

CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS

San José de Cúcuta, diciembre 20 De 2002.


DIRECTOR GENERAL


DOCENTE



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,
LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

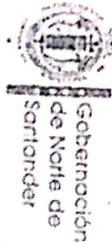
Nuberto Barrero Díaz

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 8.669.412

Aprobó el Diplomado Formación para la Acción en Derechos Humanos
Desarrollado en el marco del II Laboratorio de Paz de Norte de Santander,
con una intensidad de 176 horas que lo acreditan como:

PROMOTOR(A) DE DERECHOS HUMANOS

Se expide en la ciudad de Cúcuta, el día 21 de Enero 2010



Volmar Pérez Ortiz
VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Rector del Nacional del Pueblo

William Villanizar Jagüado
WILLIAM VILLANIZAR JAGÜADO
Gobernador de Norte de Santander

República de Colombia



Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

Certifica que:

Aulberto Camargo Díaz

C.C. 8.669.412 de BARRANQUILLA

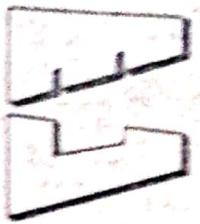
Cumplió satisfactoriamente los requisitos que los reglamentos de la Universidad y la Escuela de Formación Pedagógica para Docentes Universitarios, exigen para acceder al

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA

Implementado por la Facultad para un total de 144 horas correspondientes a 3 créditos académicos
En testimonio de lo cual se firma por el Señor Presidente-Rector y el Decano
y se rubrica con sello mayor de la Institución

Dado en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de Agosto de 2009

P.H. Hector Guillermo Sierra Cuervo
El Presidente-Rector



LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

CERTIFICA :

QUE **AUTBERTO CAMARRO DIAZ**

ASISTIO AL SEMINARIO-TALLER

"LEY 25 de 1.991"

REALIZADO EN **CUCUTA ******* DEL 26 DE JULIO AL 27 DE JULIO DE 1991

CON UNA DURACION DE **QUINCE** (15) HORAS.

EN DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

REGISTRO : **384** FOLIO : **90**

DADO EN BOGOTA A LOS **29** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DE 1991



DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

DIVISION ACADÉMICA

[Handwritten signature]



ACTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL - CAPÍTULO NORTE DE SANTANDER
COLEGIATURA DE ABOGADOS LITIGANTES DE COLOMBIA - CAPÍTULO NORTE DE SANTANDER

Certifica a:

Dr. (a) **AUTBERTO CAMARGO DIAZ**

En calidad de participante del Seminario Jurídico y Talleres sobre los siguientes temas:

PRINCIPIOS GENERALES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL TRINOMIO SISTEMÁTICO DEL DERECHO PROCESAL, LA DEMANDA, CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, MEDIDAS CAUTELARES, PRINCIPIOS GENERALES DE LA PRUEBA, MEDIOS DE PRUEBA, AUDIENCIA INICIAL Y VIGENCIAS Y DEROGATORIAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Intensidad Horaria: Cincuenta (50) Horas

CONFERENCIANTES: Jordi Nieva Fenoil, Marina Rojas de Patiño, Carlos Augusto Soto Peñaranda y Carlos Alberto Colmenares Uribe

San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2014

Rafael Villamizar Rios

Colegiatura de Abogados Litigantes de Colombia

José Vicente Carvajal Sandoval

Decano Facultad de Derecho

Carlos Alberto Colmenares Uribe

Instituto Colombiano de Derecho Procesal Capítulo Norte de Santander



Ministerio de Cultura
República de Colombia



El Ministerio de Cultura y la Facultad de Ciencias Sociales de la
Universidad de los Andes

certifican que

Autberto Camargo Díaz

asistió al curso

Emprendimiento Cultural para el Desarrollo Local

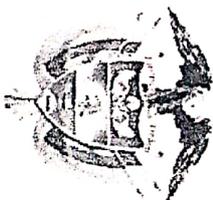
realizado en el año 2011, con una duración de 48 horas.

Mariana García Córdoba

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra
Ministerio de Cultura

Mauricio Nieto Olarte

MAURICIO NIETO OLARTE
Decano (e)
Facultad de Ciencias Sociales



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AUTBERTO CAMARGO DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 8.669.412

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

16600457 - 06/12/2013
FECHA REGISTRO

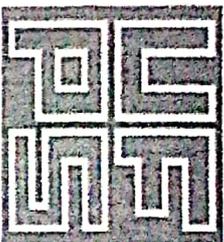
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953700615385CC8669412C.



Cruz Roja Colombiana
Seccional Norte de Santander



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A



Universidad
Francisco de Paula Santander

Hace Constar Que:

Auberto Camargo Díaz

Cedula No: 8,669,412

Participó y Aprobó el Diplomado de:
**DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RETOS PARA LA
RECONSTRUCCÓN DEL TEJIDO SOCIAL.**

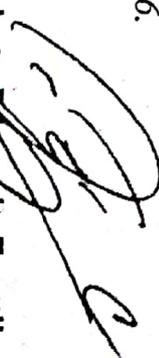
Horas de crédito: 108 Horas

Este Diplomado fue realizado del 29 de Julio al 03 de Diciembre de 2016, en San José de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

En Constancia se Expide en San Jose de Cucuta el 10 de Diciembre de 2016.


Luis Antonio Jimenez
Director
Área de Educación

Jorge Alberto V.
Jorge Alberto Villamizar Durán
Defensor del Pueblo
Norte de Santander


Luis Eduardo Trujillo
Director de Plan de Estudios
Derecho UFPS

La Autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la pagina web instituto.cruzrojands.org indicando el código XZFCOIBqDR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA
Palacio de Justicia Bloque C oficina 106
Teléfono 575 36 59
Correo electrónico jfamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CÚCUTA,

CERTIFICA:

QUE, en este Despacho Judicial el Dr. AUTBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía # 8.669.412 y T.P. 89647 expedida por el C.S.J., actuó en calidad de PARTIDOR designado en audiencia de fecha 1º de julio de 2016, dentro del proceso que se relaciona a continuación:

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 54001 31 60 003 002006 00207 00
DEMANDANTE: NELLY RODRIGUEZ MENESES, CELINA GELVEZ DE MELO,
MARILÚ SILVA MENESES Y OTROS
DEMANDADA: MAGDALENA MENESES VDA DE GELVIS

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2.016).



LEYDI VIVIANA ORTEGA CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso de liquidación de Sociedad Conyugal, radicado bajo el **No. 54 001 31 10 005 2107 00026 00**, adelantado por el señor RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO en contra de la señora YINETH KARINA GARCIA ROMERO el **Dr. AUBERTO CAMARGO DIAZ** identificado con C.C. No. 8.669.412 de Barranquilla (Atlántico), con T.P. No. 89647 del C. S. de la J. **actuó como partidor.**

La anterior constancia se expide hoy, Veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por solicitud de la interesada.


SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta.-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
CUCUTA

CERTIFICA

Que el doctor **AUTBERTO CAMARGO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.669.412 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional N° 89.647 del C. S. de la J. ha actuado en este Juzgado como auxiliar de la justicia, PARTIDOR en los siguientes procesos:

N° PROCESO	CLASE DE PROCESO
54001311000120120070700	Liquidación Sociedad patrimonial

Se expida la presente en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a solicitud del profesional del derecho.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
Secretaria.-



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA
Palacio de Justicia Bloque C oficina 106
Teléfono 575 36 59
Correo electrónico jjamcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CÚCUTA,

CERTIFICA:

QUE, en este Despacho Judicial el Dr. AUTOBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía # 8.669.412 y T.P. 89647 expedida por el C.S.J., actuó en calidad de PARTIDOR designado en audiencia de fecha 1º de julio de 2016, dentro del proceso que se relaciona a continuación:

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 54001 31 60 003 002006 00207 00
DEMANDANTE: NELLY RODRIGUEZ MENESES, CELINA GELVEZ DE MELO,
MARILÚ SILVA MENESES Y OTROS
DEMANDADA: MAGDALENA MENESES VDA DE GELVIS

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 28 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2.016).


LEYDI VIVIANA ORTEGA CASTELLANOS
Secretaria



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL
Circuito Judicial de Cúcuta

ORDINARIO No. 2008-00319

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que ya transcurrió el término de traslado otorgado en auto de fecha 11 de diciembre de 2017 y el apoderado de la parte demandada a través de escrito visto a folios 549-552 del expediente solicita la citación del perito a audiencia para que deponga sobre el dictamen presentado y así mismo presenta nuevo dictamen pericial en contradicción del dictamen rendido por el perito abogado designado por este despacho judicial. Adicionalmente se presenta informe solicitado a la escribiente de este despacho judicial (fl. 554). Pasa al despacho con un total de 554 folios. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 25 de enero de 2018

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinticinco de enero de dos mil dieciocho

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

Correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, del escrito de contradicción de dictamen pericial que ha sido presentado por el Doctor WALTER ENRIQUE ARIAS MORENO en su calidad de apoderado de la demandada y visto a folios 549-552 del expediente.

FIJAR la hora de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.) DEL DÍA DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo Audiencia de Trámite donde a la luz del artículo 228 del Código General del Proceso se absolverá el interrogatorio al Perito Contador, el Señor AUTOBERTO CAMARGO DIAZ sobre el dictamen visto a folios 538-546 del expediente.

Por secretaría elabórese la citación al Perito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO BECERRA AYALA
Juez

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cúcuta, 25 de enero de 2018
Se notifica a las ocho de la mañana
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
CÚCUTA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUTO
Distrito Judicial de Cúcuta

DILIGENCIA DE POSESION

Ref. : ORDINARIO
Radicado : 54-001-31-05-004-2009-00310-00
Demandante : ANA RITA GOMEZ GUERRERO
Demandado : SERGIO ADRIAN VARGAS FERRER

En San José de Cúcuta a los quince (15) días de febrero de dos mil diecisiete (2017), se hace presente en las instalaciones de la Secretaría de este Juzgado, el doctor. **AUTBERTO CAMRGO DIAZ**, identificado con C.C. 8.669.412 de BARRANQUILLA; y tarjeta Auxiliar de la Justicia N° 096/2011 del C.S.J, quien manifestó su aceptación como auxiliar de la justicia el día 08/02/2017. Seguidamente y, ante el señor Juez, se procede a darle posesión, tomándole el juramento de rigor y, prometiendo cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone. Se le informa que cuenta con el término de quince (15) días, para la realización de la experticia encomendada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y firmada por los intervinientes.

EL JUEZ,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

PERITO,

AUTBERTO CAMRGO DIAZ

EL SECRETARIO,

JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA

*JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CÚCUTA*

SE HACE CONSTAR

Que el Dr. AUBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con C.C. N° 8.669.412 de Barraquilla (Atlántico) y T.P. N° 89.647 del C. S. de la J., ha actuado como Curador Ad-Litem en los procesos ejecutivos Radicado: 2015-00006, 2016-00002, 20105-00605 y 2016 00163 que se tramitan en este Juzgado, así mismo ha actuado como perito abogado en los procesos Radicado: 2014-00237 y 2012-0093.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada con el fin de anexarla como requisito para confirmar la lista de Auxiliares de la Justicia.

San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2016.

La Secretaria,


SONIA ASTRID CELIS NUÑEZ

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

H A C E

C O N S T A R :

Que el DR. **AUTBERTO CAMARGO DIAZ**, identificado con la C.C. No. 8°669.412 expedida en Barranquilla y T.P. No. 89.647 del C. S. J., ha venido actuando en este Juzgado en calidad de Curador Ad-litem y perito, dentro de los procesos identificados bajo los siguientes radicados:

- 2014-00051 - 2006-00291 - 2014-00266 - 2006-00303 - 2012-00141
- 2015-00204 - 2015-00053 - 2014-00279 - 2015-00030 - 2010-00378
- 2004-00106 - 2009-00310.

La presente constancia se expide a petición del interesado, previa observancia y verificación dentro del programa Siglo XXI, en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

El Secretario

JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ GARCÍA



*JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CÚCUTA*

SE HACE CONSTAR

Que el Dr. AUBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con C.C. N° 8.669.412 de Barraquilla (Atlántico) y T.P. N° 89.647 del C. S. de la J., ha actuado como Curador Ad-Litem en los procesos ejecutivos Radicado: 2015-00006, 2016-00002, 20105-00605 y 2016 00163 que se tramitan en este Juzgado, así mismo ha actuado como perito abogado en los procesos Radicado: 2014-00237 y 2012-0093.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada con el fin de anexarla como requisito para confirmar la lista de Auxiliares de la Justicia.

San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2016.

La Secretaria,


SONIA ASTRID CELIS NUÑEZ

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander –

HACE CONSTAR:

Que el Dr. AUTBERTO CAMARGO DIAZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.669.412 expedida en Barranquilla y T. P. No.89.647 del C. S. de la J., actúa en este juzgado como auxiliar de justicia en el cargo de PERITO dentro de los siguientes procesos:

1. proceso EJECUTIVO con radicado 540014003-004-2015-00291-00 seguido por CAMPO ALIRIO RAMIREZ contra ROSA ELIDE ROZO,
2. DESPACHO COMISORIO bajo radicado No.540014003-004-2018-00947-00 seguido por MARIA LORENA DELGADO contra WILSON HERMES SALGADO OTALORA,
3. proceso PERTENENCIA bajo radicado 540014053004-2014-00264-00 seguido por JULIAN DARIO MENESES HERNANDEZ contra CARLOS ANDRES LEAL RICO,
4. proceso de PERTENENCIA bajo radicado No. 540014189002-2016-00936 seguido por ALIRIA LIZCANO CARDENAS contra SOCIEDAD SALA DE SUCESORES Y COMPAÑÍA LTDA,
5. proceso de PERTENENCIA bajo radicado 540014189001-2016-01448 seguido por JUSTO ARNULFO YAÑEZ contra CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE,
6. proceso PERTENENCIA seguido por AMINTA VEGA DE MORENO contra SOCIEDAD SALA DE SUCESORES CIA LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS,
7. proceso de PERTENENCIA bajo radicado 540014053004-2017-00648-00 seguido por CLEMENTE JAIMES ROA y ROSAURA CASTILLA RINCÓN contra BLANCA YESMIN VARGAS BRICEÑO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS,
8. DESPACHO COMISORIO bajo radicado 540014003-004-2018-00682-00 seguido por ELISA PEÑARANDA BAYONA contra CARLOS HUMBERTO LEON,

9. proceso PERTENENCIA seguido por JUAN CARLOS PEREZ RIVERA contra CORPORACION MINUTO DE DIOS.

10. proceso PERTENENCIA instaurado por EVANGELINA GARCIA PEREZ y AELSAMINA RAMOS NAVARRO contra SALAS SUCEORES Y COMPAÑÍA LTDA y las demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de litigio bajo radicado No.54001-4053-004-2016-00106-00.

La presente certificación se expide a solicitud del Dr. AUTBERTO CAMARGO DIAZ, en San José de Cúcuta, a los Treinta (30) días de noviembre del Dos Mil Dieciocho (2.018).

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
SECRETARIA

